

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 13:00 horas del día lunes 22 de febrero del año 2021, constituidos en la sala de Juntas Jaime Gerardo Flores Escamilla, de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en Boulevard Antonio Rocha Cordero No. 553-B, de la Colonia Simón Díaz, C.P. 78380, San Luis, S.L.P, de esta Ciudad capital; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia C.C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente; LIC. OCTAVIO CAMBEROS HERNÁNDEZ, en su calidad de Coordinador, y LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, en su carácter de Secretaría del Comité de Transparencia, así mismo está presente en calidad de invitado el Titular de la Unidad de Transparencia LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para tratar lo siguiente:

### **ORDEN DEL DIA.**

1. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Revisión de Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la solicitud con número de folio: 00103521.
4. Cierre de Sesión.

### **1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que constato la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

### **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

### **3.- LECTURA Y REVISIÓN DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

La secretaria del Comité de Transparencia expone sobre el motivo de la reunión consistente en la Ampliación de Término de Respuesta, presentada por el Titular de la Unidad de Transparencia a solicitud expresa de la Dirección General de seguridad Pública del Estado, por Conducto de la Comisión de Honor y Justicia, referente a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, San Luis Potosí, con fecha 05 de febrero del año 2021, a través de la cual se solicitó lo siguiente:



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA-005/SSP/UT/2021



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

**Folio: 00103521.**

1. Les solicito, de favor, el presupuesto mensual ejercido para la compra de productos de gestión menstrual (toallas sanitarias, tampones, etc.) para la población femenina privada de la libertad en esta entidad, de 2015 a 2020. Esta información la requiero desagregada para cada mes y para cada centro penitenciario de su jurisdicción, en formato de datos abiertos.
2. Les solicito, de favor, los contratos y facturas en los que constan la compra de productos de gestión menstrual (toallas sanitarias, tampones, etc.) para la población femenina privada de la libertad en esta entidad, de 2015 a 2020.

Solicitamos nos proporcionen la normativa reglas, protocolos, criterios, lineamientos o equivalentes que se utilizan para asignar productos de gestión menstrual a las mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción. Queremos entender cómo se decide, por ejemplo, a cuántos productos cada mujer tiene derecho y el proceso por el que tiene que pasar para acceder a ellos.

Agradezco de antemano su apoyo y me despido, no sin antes recordarles los siguientes artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 13. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL TERMINO DE CONTESTACIÓN.**

La Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de conformidad a lo contemplado en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en tiempo y forma a través del oficio DGPRS/UJF/T/0923/2021, solicita la ampliación de termino para llevar a cabo la contestación a lo solicitado, toda vez que lo solicitado data desde el año 2015, al 2020, causa por lo cual se está realizando la búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración de esta Dirección, para tratar de localizar la información solicitada y así con ello poder estar en condiciones de emitir una respuesta favorable a su persona en relación a su petición. Motivo por lo cual se requiere de mayor tiempo para su entrega al peticionario.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; los miembros del Comité, C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. OCTAVIO CAMBEROS HERNÁNDEZ, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y la LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, en su carácter de Secretaría del Comité de Transparencia, habiendo analizado el contenido de lo requerido a través de la solicitud de información con número de folio: 00103521., y tomando en consideración para ello, que la respuestas a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, y que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud de Información, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, habiendo evaluado y analizado el contenido de lo solicitado por la Dirección Administrativa, por unanimidad determinaron emitir la siguiente Resolución **ACTA-005/SSP/UT/2021**.

“Este Comité de Transparencia, tiene a bien en confirmar la ampliación del plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, San Luis Potosí, bajo números de folio: 00103521.

**ÚNICO.** - *En términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia de conformidad a sus atribuciones instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a que realice la notificación de la presente resolución, sobre la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, a través de los medios electrónicos que hayan sido registrados por el peticionario al momento de efectuar la solicitud de información o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí.*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

# ACTA-005/SSP/UT/2021



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

## 4.- CIERRE DE SESIÓN.

Por último, al haberse agotado los puntos contenidos en el orden del día, se procede a clausurar la sesión, dándose por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a las 13:15 horas del día lunes 22 de febrero del año 2021, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO**

**COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA




**LIC. OCTAVIO CAMBEROS HERNÁNDEZ.**

**SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia



**LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO.**

" 2021, Año de la Solidaridad medica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

- C.c.p. Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. -Para su superior Conocimiento.
- C.c.p. Lic. David Javier Baeza Tello. - Coordinador de Control y Gestión de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Derecho. Juan Ángel Borjas Saucedo. – Titular del Órgano Interno de Control de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Archivo.